INFORME DE GESTIÓN No. 01
Bogotá (Cundinamarca), **FEBRERO** 2025

1. No. DEL CONTRATO	050-CENACPERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	27 DE ENERO DE 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza : 25-46-101038684 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza. 30/ENE/2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
4. CRP	No. 9325 Fecha expedición 31 DE ENERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DIRECCIÓN DE SANIDAD Posición catálogo de gasto: (02-C2-02-008-002-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $30.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO DE 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIA PAULA GÓMEZ ROMERO Identificación 1.098.757.609 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 53 # 141-69 BOGOTA D.C. Teléfono de contacto 3137118818 E-mail de contacto: mariapaulagomezromero@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. DIEGO ALEXANDER BECERRA BARROS Cargo: OFICIAL JURIDICO DISAN EJERCITO Resolución de nombramiento (00000316 de 10 de enero de 2025) Teléfono de contacto: 3214381694 E-mail de contacto: diego.becerra@buzonejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia según los parámetros de medición establecidos, garantizando la confidencialidad e integridad de la información y documentación, evitando cualquier uso indebido o acceso no autorizado. 2. Recibir, revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los documentos, datos, y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército, cumpliendo con los términos legales y/o orden judicial. 3. Emplear con precisión y diligencia, las plataformas electrónicas destinadas a la recepción, radicación, seguimiento y respuesta de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad EJC, con miras a alimentar y actualizar las bases de datos y/o aplicativos, con los requerimientos judiciales y sus respectivas respuestas. 4. Monitorear y cumplir de manera estricta con los plazos legales para cada etapa procesal, evitando omisiones que puedan generar consecuencias jurídicas o sanciones para la institución. 5. Participar activamente en las acciones necesarias, para garantizar el cumplimiento de los fallos de tutela, incluyendo la coordinación con otras áreas y la elaboración de los documentos necesarios, para su implementación

	6. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato, con el archivo físico y digital debidamente organizado, clasificado, inventariado, conforme a la normatividad archivística vigente. 7. Entregar de manera oportuna y adecuada, la documentación pertinente respecto a la cuenta de cobro; anexando, informe de gestión mensual, planilla de pago de seguridad social con su debido soporte, diligenciamiento del SECOPII. 8. Documentación que deberá allegarse acorde con los formatos y tiempos establecidos por la entidad contratante 9. Las demás obligaciones que sean asignadas por el Supervisor, que estén sujetas al objeto contractual. 10. Alimentar semanalmente la base de datos establecida por la Oficina de Gestión Jurídica de DISAN. 11. Contestar de manera adecuada, integral y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, cumpliendo estrictamente con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes. 12. Emitir informe de cumplimiento en el término legal establecido, frente a la imposición de sanción (multa o arresto), efectuando las gestiones pertinentes para dar cumplimento al fallo. 13. Realizar visitas físicas a los despachos judiciales, para radicar documentos, efectuar seguimiento a los procesos, gestionar requerimientos específicos o atender audiencias, asegurando una representación adecuada y efectiva, con miras a evitar que se materialicen sanciones por parte de los despachos judiciales. 14. En los casos requeridos, se deberán agotar todas las instancias necesarias en aras de garantizar la debida defensa, en observancia de la normatividad vigente aplicable al subsistema de salud de las FF.MM, ante los órganos judiciales y de control, entre otros. 15. Realizar informes y presentaciones de aquellos casos en los cuales no se puede materializar en su totalidad el cumplimiento de una orden judicial, soportándolo con su debida gestión en la cual quede evidenciada la imposibilidad jurídica y /o material para quien la solicite. 16. Deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados diarios, dando prelación al cumplimiento de los términos legales y judiciales, de acuerdo con el criterio jurídico del profesional del derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la Dirección de Sanidad. 17. Frente a la asignación exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, respuesta y reporte al personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos al día. 18. El contratista no podrá tener en la plataforma y /o sistema de información vigente, la asignación de requerimientos mayores a 15 días sin tramitar. 19. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, Oficial de Gestión Jurídica u Oficial de Gestión de Medicina Laboral, no debe superar los tres (3) días hábiles, desde la fecha de su elaboración. 20. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que se le haya asignado; así mismo, debe garantizar la trazabilidad con la sección de viáticos en los casos que lo requiera y tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial. 21. El contratista debe realizar acciones encaminadas al cumplimiento del fallo de tutela que se encuentra en sanción rindiendo informes mínimos de forma mensual. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los suministros, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 22. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial. 23. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite. 24. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por competencia inmediatamente por el contratista, conforme al artículo 1 de la Ley

	1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento. 25. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros. 26. El contratista debe hacer entrega bimestral del archivo de gestión de acuerdo con la clasificación TRD y normatividad exigida de archivo del Ejercito Nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega totalcon un acta en donde se relaciona la documentación realizada. 27. Apoyar y gestionar jurídicamente las actividades y tareas que se deriven de los procesos tanto asistenciales, cobros ,requerimientos Fiscalía, Entes de Control, entre otros), viáticos y de medicina laboral. 28. Revisar, clasificar, tramitar y radicar, haciendo seguimiento a los requerimientos relacionados con solicitudes de viáticos por vía de acción de tutela, anexando los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad. 29. El contratista deberá resolver de manera inmediata todos los requerimientos jurídicos asignados a través del sistema documental del Ejercito Nacional, sin exceder un acumulado máximo de 35 requerimientos jurídicos en trámite por resolver. OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: • De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestacion del servicio objeto de este contrato. • Entregar al final de la prestación del servicio backup de la información producto ejecución del contrato. • El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del

	Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	11. Contestar de manera adecuada, integra y oportuna todas las acciones de tutela asignadas, c con los términos señalados en la legislación colombiana, especialmente los establecidos en el demás normas concordantes.

No.	RADICADO	FECHA_RADICADO	ASUNTO
36	2025325000226741	2025-02-03	Informe de cumplimiento a fallo de tutela ? solicitud cierre incidente Radicada tutela: 18001310400 3-2024-00172-00 Accionante: Juan Carlos Coronel Bonza apoderado judicial de Alvaro Sanchez Zambrano Accionado: Dirección de Sanidad Ejército ? área de Medicina Laboral
37	2025325000227971	2025-02-03	CITACION JUNTA MEDICA LABORAL Radicado tutela: 11001311003920240025300 Accionante: Jaider Samith Araujo Castro Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
38	2025325000229101	2025-02-03	nforme de cumplimiento tutela Radicado tutela: 11001311003920240025300 Accionante: Jaider Samith Araujo Castro Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
39	2025325000231491	2025-02-03	nforme para el cumplimiento de fallo de tutela Radicado tutela: 05001333302320240017800 Accionante: Deiber Antonio Gonzalez Perez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
40	2025325000231621	2025-02-03	Informe de cumplimiento ? solicitud cierre incidente de desacato Radicado tutela: 05001333302320240017800 Accionante: Deiber Antonio Gonzalez Perez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros.
41	2025325000241251	2025-02-04	Respuesta a requerimiento probatorio Medio de control: Reparación directa Radicada: 05001 33 33 004 2023 00035 00 Demandante: Julian Roldan Rave y otros Demandado: La Nación ?

			Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
42	2025325000242421	2025-02-04	Informe de cumplimiento ? solicitud cierre incidente de desacato Radicada tutela: 05 001 31 10 008 2024 00647 00 Accionante: Francisco Javier Bautista Payares Accionado: Dirección de San dad Ejército y otros
43	2025325000248001	2025-02-04	Informe para el cumplimiento de fallo de tutela Radicado tutela: 11001310901420240033500 Accionante: Yesid Arturo Monroy Moreno Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
44	2025325000257201	2025-02-05	Informe de cumplimiento ? solicitud cierre incidente de desacato Radicado tutela: 11001310901420240033500 Accionante: Yesid Arturo Monroy Moreno Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
45	2025325000257791	2025-02-05	Informe en atención a oficio No. PDDIFP-0011-2025 Radicada tutela: 66001318700420240009 9 Accionante: Leonardo Fabio Batero Accionado: Ejército Nacional ? Dirección de Sanidad
46	2025325000258711	2025-02-05	Reiteración informe de cumplimiento a fallo de tutela Radicada tutela: 66001 31 05 003 2024 10178 00 Accionante: Leonardo Antonio Nuñez Sanchez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército ? área de Medicina Laboral
47	2025325000260071	2025-02-05	Solicitud de activación Medio de control Nulidad y restablecimiento del derecho Radicado: 11001-33-42-052-2023-00353-00 Demandante: Aldair Enrique Miranda Sarmiento Demandado: Nación - Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional

48	2025325000263811	2025-02-05	Solicitud de activación ? modificación ESM Radicado tutela: 11001-3103-055-2024-00674-00 Accionante: Luis Eduardo Lopez Ortiz Accionado: Nación - Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
49	2025325000273311	2025-02-06	Cumplimiento estricto orden judicial so pena de responsabilidades administrativas, penales y/o disciplinarias Rad cado tutela: 11001-33-42 -057-2022-00412-00 Accionante: Wilmar Alex s Gutierrez Mesa Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
50	2025325000283871	2025-02-07	Contestación requerimiento de 06 de febrero de 2025 Radicada tutela: 05 001 31 10 008 2024 00647 01 Accionante: Francisco Javier Bautista Payares Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
51	2025325000284501	2025-02-07	Informe para el cumplimiento de fallo de tutela Radicado tutela: 11001-3103-055-2024-00674-00 Accionante: Luis Eduardo Lopez Ortiz Accionado: Nación - Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
52	2025325000285421	2025-02-07	Informe de cumplimiento ? solicitud cierre incidente de desacato Radicado tutela: 11001-3103-055-2024-00674-00 Accionante: Luis Eduardo Lopez Ortiz Accionado: Nación - Min sterio de Defensa ? Ejército Nacional
53	2025325000289481	2025-02-07	Informe de cumplimiento a fallo de tutela Radicada tutela: 202400218 00 Accionante: Crist an Camilo Cordoba Palacios Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
54	2025325000289731	2025-02-07	Respuesta derecho de petición radicado interno No. 2024340001817422? Jaime Andres Villamil Aroz, identificado con cédula de ciudadanía Nc. 1126568138
55	2025325000301541	2025-02-10	Notificación programación citas médicas Radicada tutela: 05 001 31 10 008 2024 00647 00 Accionante: Francisco Javier Bautista Payares Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros

	56	2025325000302481	2025-02-10	Informe tramite prueba pericial Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Radicado: 11001-33-42-052-2023-00353-00 Demandante: Aldair Enrique Miranda Sarmiento Demandado: Nación - Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	57	2025325000303471	2025-02-10	Respuesta requerimiento probatorio Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Radicado: 11001-33-42-052-2023-00353-00 Demandante: Aldair Enrique Miranda Sarmiento Demandado: Nación - Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	58	2025325000304091	2025-02-10	Solicitud de activación Radicado tutela: 23001310300420220023702 FOLIO 038-2023 Accionante: Arcelio Enrique Donado Bohorquez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	59	2025325000322931	2025-02-11	CITACION JUNTA MEDICA LABORAL POST MORTEM Radicado tutela 70-001 -33-33-005-2024-00223-00 Accionante: Lady Viviana Montenegro Cortes Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	60	2025325000323121	2025-02-11	Informe de cumplimiento tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 70-001 -33-33-005-2024-00223-00 Accionante: Lady Viviana Montenegro Cortes Accionado Dirección de Sanidad Ejército
	61	2025325000327021	2025-02-11	Ampliación respuesta derechos de petición Radicado tutela: 110013337 044 2024 00388 00 Accionante: Cesar Fernando Benavides Zúñiga Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	62	2025325000327311	2025-02-11	Solicitud revocatoria sanción e informe de cumplimiento Radicado tutela: 110013337 044 2024 00388 00 Accionante: Cesar Fernando Benavides Zúñiga Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros

63	2025325000331571	2025-02-12	Informe de cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela: 11001-31-03-041-2024-00005-01 Accionante: Gustavo Bermudez Castañeda Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
64	2025325000332041	2025-02-12	Reiteración solicitud inaplicación sanción Medio de contro : reparación directa Radicado: 11001333603220190024800 Demandante: Eder Luis Berrio Correa y otros Demandado: La Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
65	2025325000332991	2025-02-12	REITERACIÓN solicitud inaplicación sanción e informe de cumplimiento Radicado tutela: 11001333502620220027200 Accionante: Deivy Florentino Ayala Hualpa Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
66	2025325000334021	2025-02-12	Informe cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela: 11001310501220220008100 Accionante: Duvan Andres Teran Celedon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
67	2025325000338511	2025-02-12	Ampliación informe de cumplimiento Radicado tutela: 66001 31 05 001 202410153-00 Accionante: Edwin Yamil Gonzalez Alzate Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
68	2025325000346001	2025-02-13	Solicitud modificación activación servicios médicos Radicada tutela: 11001 -31 -05-038-2024-10027-00 Accionante: Yilmar Andres Romaña Cuesta Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
69	2025325000346351	2025-02-13	Respuesta derecho de petición 2024340001627242 Radicado tutela: 23001310300420220023702 FOLIO 038-2023 Accionante: Arcelio Enrique Donado Bohorquez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército

70	2025325000347011	2025-02-13	Informe accionante - cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela 202200133 Accionante: Nelson Steven Rodriguez Rico Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
71	2025325000352361	2025-02-13	Envío ordenes de conceptos médicos Radicada tutela: 11001 -31 -05-038-2024-10027-C0 Accionante: Yilmar Andres Romaña Cuesta Accionaco: Dirección de Sanidad Ejército
72	2025325000352561	2025-02-13	Informe avance junta médica aboral Radicada tutela: 11001 -31 -05-038-2024-10027-C0 Accionante: Yilmar Andres Romaña Cuesta Accionaco: Dirección de Sanidad Ejército
73	2025325000361051	2025-02-14	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 2017 0C28300 Accionante: David Andres Piedrahita Serna Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional
74	2025325000361121	2025-02-14	Solicitud activación Radicado tutela: 11001 33 35 C30 2024 00155 00 Accionante: John Jairo Navas Alv s Accionado: Dirección de Sanidac Ejércitc
75	2025325000362421	2025-02-14	Ampliación respuesta PQR No 1129699 Diego Andrés Lara Machado, identificado con cédula de ciudadanía No. 1005355363
91	2025325003776613	2025-02-11	Remisión por competencia derecho de peticion Radicado tutela: 110013337 044 2024 00388 0C Accionante: Cesar Fernando Benavides Zúñiga Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros

17. Frente a la asignacion exclusiva de derechos de petición y/o PQRSD deberá dar trámite, resp
personal encargado mínimo ocho (08) requerimientos al día
24. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser r
competencia inmediatamente por el contratista, conforme al articulo 1 de la Ley 1755 de 2015 qu
de la Ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue c
órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disc
incumplimiento.

Nc.	RADICADO	FECHA_RADICADO	ASUNTO
21	2025325002944393	2025-02-03	Cumplimiento estricto orden judicial so pena de responsabilidades administrativas, penales y/o disciplinarias Radicado tutela: 05001 33 33 023 2024 00178 00 Accionante: Deiber Antonio Gonzalez Perez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
22	2025325003050503	2025-02-04	Cumplimiento estricto orden judicial so pena de responsabilidades administrativas, penales y/o disciplinarias Radicada tutela: 05 001 31 10 008 2024 00647 00 Accionante: Francisco Javier Bautista Payares Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
23	2025325003100193	2025-02-04	Remisión fallo de tutela y solicitud programación citas méd ca Radicado tutela: 11001310901420240033500 Accionante: Yesid Arturc Monroy Moreno Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
24	2025325003318833	2025-02-06	Remisión orden judicial y solicitud programación cita médica Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Radicado: 11001-33-42-052-2023-00353-00 Demandante: Aldair Enrique Miranda Sarmiento Demandado: Nación - Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
25	2025325003329083	2025-02-06	Remisión fallo de tutela y solicitud programación cita médica Radicado tutela: 11001-3103-055-2024-00674-00 Accionante: Luis Eduardo Lopez Ortiz Accionado: Nación - Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
26	2025325003617533	2025-02-10	Remisión fallo de tutela y solicitud programación cita médica Radicado tutela: 202200133 Accionante: Nelson Steven Rodriguez Rico Accionado: Dirección de Sanidad Ejército

	27	2025325003776613	2025-02-11	Remisión por competencia derecho de petición Radicado tutela: 110013337 044 2024 00388 00 Accionante: Cesar Fernando Benavides Zúñiga Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	28	2025325004218283	2025-02-14	SOLICITUD POR SEGUNDA VEZ - programación cita para concepto Radicado tutela: 202200133 Accionante: Nelson Steven Rodriguez Rico Accionado: Direccion de Sanidad Ejército
	Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantalazos de publica ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)			
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de FEBRERO 2025

María Gomez

FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA: MARIA PAULA GÓMEZ ROMERO
CC. 1.098.757.609
Contrato No. 050-CENACPERSONAL-2025